

R.D. N° 8-1/2024.-

Montevideo, 3 de abril de 2024.-

**COMPLEJOS HABITACIONALES
TALCA Y CERRO PELADO
Declaración de improductividad
Transferencia de Dominio.-**

GCIA.GRAL./6200

VISTO: el interés de transferir el dominio de las viviendas que componen los Complejos Habitacionales Talca y Cerro Pelado propiedad del Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: **I)** que el Banco de Previsión Social es propietario de los siguientes inmuebles: Complejo Talca padrón N° 17.803, integrado por 60 unidades, ubicado frente a la calle Talca s/n, de la localidad de Las Piedras, departamento de Canelones y el Complejo Cerro Pelado integrado por los padrones individuales números 18.764 al 18.776, 18.782 al 18.784, 18.792 al 18.804, 18.813 al 18.823, 19.090 al 19.092, 19.107 al 19.116, 19.132 al 19.146 y 19.162 al 19.173, ubicados en el Paraje Cerro Pelado, localidad de Maldonado, departamento de Maldonado;

II) que dichos bienes fueron transferidos al Banco de Previsión Social por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 15.900 del 21.10.1987 y de los arts. 3 y 4 del Decreto Reglamentario N° 123/997 del 12.03.1997, con la finalidad de servir de viviendas para jubilados y pensionistas;

III) que conforme a lo informado por la Gerencia de Prestaciones Sociales, las unidades habitacionales referidas, no cumplen con las condiciones de ser dadas a los adjudicatarios del Programa de Viviendas de Jubilados y Pensionistas del BPS, en virtud la tipología constructiva y ubicación;

IV) que por acuerdo entre ambos Organismos, el Banco de Previsión Social autorizó al Ministerio a ceder el uso de las unidades, a los beneficiarios de sus Programas de Vivienda, por adecuarse favorablemente a su población activa;

CONSIDERANDO: **I)** que la Gerencia de Prestaciones Sociales manifiesta que las viviendas que integran los complejos Talca y Cerro Pelado no se consideran aptas para ser ocupadas por la población objetivo del Programa de Soluciones Habitacionales y se encuentran en proceso de deterioro;

II) que es de interés desprenderse de los inmuebles, por no cumplir con la finalidad para la que fueron transferidas a BPS y por los gastos de mantenimiento que ocasionan;

III) que las unidades que forman parte de los Complejos Habitacionales Talca y Cerro Pelado se encuentran en condiciones de ser transferidas al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT);

R.D. N° 8-1/2024.-

IV) que a efectos de poder proceder a la transferencia de dominio de los inmuebles enumerados precedentemente, es requisito previo e indispensable obtener la declaración de improductividad del mismo;

ATENTO: a todo lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) DECLARAR IMPRODUCTIVOS LOS PADRONES QUE RESULTAN DEL SIGUIENTE DETALLE:

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	PADRONES
Maldonado	Maldonado	Cerro Pelado	Paraje Cerro Pelado	18.764 al 18.776, 18.782 al 18.784, 18.792 al 18.804, 18.813 al 18.823, 19.090 al 19.092, 19.107 al 19.116, 19.132 al 19.146, 19.162 al 19.173.
Canelones	Las Piedras	Talca	Talca S/N próximo a Ruta 5	17.803/001 al 17.803/060

2º) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS UNIDADES Y PADRONES QUE INTEGRAN LOS COMPLEJOS HABITACIONALES TALCA Y CERRO PELADO.-

3º) NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES, A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PASE A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

pm/gp